



Una nueva era para la protección de datos en la UE

¿Qué cambia el 25 de mayo de 2018?

Mayo de 2018

Las revelaciones de Facebook/Cambridge Analytica demuestran que la UE ha tomado la decisión correcta al proponer y llevar a cabo una ambiciosa reforma de la protección de datos mediante su Reglamento general de protección de datos (RGPD).

Las normas del RGPD se aplicarán a partir del 25 de mayo de 2018. Aportarán una serie de mejoras para hacer frente a futuras vulneraciones de la protección de datos:

LENGUAJE CLARO



HASTA AHORA

Las empresas acostumbraban a explicar sus políticas de privacidad en términos prolijos y complicados

A PARTIR DE AHORA

Las políticas de privacidad habrán de redactarse en un **lenguaje claro y sencillo**

CONSENTIMIENTO DE LOS USUARIOS



HASTA AHORA

En algunas ocasiones, las empresas dan por sentado que el silencio de sus usuarios les da la potestad de tratar sus datos, o bien esconden la solicitud de consentimiento dentro de unas condiciones largas y legalistas que nadie se lee

A PARTIR DE AHORA

Los usuarios tendrán que otorgar su **consentimiento afirmativo** para que una empresa pueda usar sus datos. El silencio no equivale al consentimiento



MAYOR TRANSPARENCIA

HASTA AHORA	A PARTIR DE AHORA
<p>Cuando sus datos se transfieren fuera de la UE, los usuarios no siempre están informados de esa circunstancia</p>	<p>Las empresas tendrán que informar claramente a sus usuarios sobre ese tipo de transferencias</p>
<p>En ocasiones, las empresas recogen o tratan datos personales para fines distintos a los inicialmente anunciados sin informar de ello a sus usuarios</p>	<p>Las empresas solo podrán recoger o tratar datos para un fin bien definido. Tendrán que informar a sus usuarios sobre cualquier nuevo fin para tratar sus datos</p>
<p>Las empresas usan algoritmos para tomar decisiones sobre los usuarios basándose en sus datos personales (por ejemplo, al solicitar un préstamo) sin que dichos usuarios sean conscientes de ello</p>	<p>Las empresas tendrán que informar a sus usuarios de si la decisión es automática y darles la posibilidad de rechazarla</p>





MAYORES DERECHOS

HASTA AHORA	A PARTIR DE AHORA
A menudo, las empresas no informan a sus usuarios en caso de fuga de datos, por ejemplo, cuando los datos son robados	Las empresas tendrán que informar a sus usuarios sin dilaciones si se produce una fuga de datos perjudicial
A menudo, los usuarios no pueden solicitar sus datos a una empresa y transferirlos a otro servicio competidor	Los usuarios tendrán la posibilidad de trasladar sus datos , por ejemplo, a otra red social
Los usuarios pueden experimentar dificultades para obtener una copia de los datos que las empresas guardan sobre ellos	Los usuarios tendrán derecho a acceder a los datos que una empresa tenga sobre ellos y obtener una copia
Los usuarios pueden experimentar dificultades para conseguir que se eliminen sus datos	Los usuarios tendrán «derecho al olvido» (derecho de supresión), con garantías precisas



APLICACIÓN MÁS RIGUROSA

HASTA AHORA	A PARTIR DE AHORA
Las autoridades de protección de datos disponen de competencias y medios limitados para cooperar entre sí	El Comité Europeo de Protección de Datos , que agrupará a las 28 autoridades de protección de datos, poseerá las competencias necesarias para proporcionar orientación e interpretación y adoptar decisiones vinculantes si varios países de la UE se ven afectados por el mismo caso
Las autoridades no pueden imponer multas (o estas son limitadas) en caso de vulneración de las normas por parte de una empresa	Las 28 autoridades de protección de datos tendrán competencias armonizadas y podrán imponer a las empresas multas de hasta 20 millones EUR o del 4 % de su volumen de negocios mundial

Visite la guía en línea de la Comisión Europea sobre la reforma de la protección de datos (disponible en todas las lenguas de la UE):

europa.eu/dataprotection

